

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que esta Corporación adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 155.500,00
3	Tasas y otros ingresos 59.000,00
4	Transferencias corrientes 91.000,00
5	Ingresos patrimoniales 4.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 70.000,00
Total ingresos 379.500,00	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 90.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 144.500,00
4	Transferencias corrientes 20.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 125.000,00
7	Transferencias de capital 0,00

R-202400415



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	379.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Grupo A1. Agrupada con el Ayuntamiento de Peque.

Personal laboral.

- Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: Una.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo (Encargada de Biblioteca). Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier recurso.

Rionegro del Puente, 8 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400415

